

CONVENIO DE SERVICIOS OPTICOS

DESCUENTO POR PLANILLA

En Santiago, a 20 de Mayo de 2016, Entre Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Ltda. Rut 76.440.220-0 representada legalmente por don Eduardo Bustorf Rojas Rut 7.048.520-6, domiciliado en calle Agustinas #1035 local 6, comuna de Santiago, en adelante, "La Óptica Bustorf"; y Municipalidad Rio Bueno representada por Luis Reyes Alvarez, , domiciliado en Cmoercio , N° 603, Rio Bueno, de la ciudad de los Lagos, cédula nacional de identidad N° Rut 69.201.000-0, en adelante, el "empleador; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO. Por el presente instrumento, las partes vienen en celebrar el presente convenio consistente en lo siguiente:

Ópticas Bustorf prestará el servicio de venta de productos y servicios oftalmológicos a todos los beneficiarios del presente convenio que forman parte de la empresa "Municipalidad Rio Bueno" y se extiende el beneficio a todas las cargas familiares de cada uno de ellos, con facilidad de pago hasta en 4 cuotas sin interés, solo en el caso de descuento por planilla.

SEGUNDO. Los productos y servicios que ofrece la Óptica y a los cuales pueden acceder los beneficiarios son: Oftalmología, despachos de recetas, venta de lentes ópticos y de contacto, lentes de sol, audífonos y artículos ópticos.

TERCERO. Procedimiento que deben cumplir los beneficiarios para acceder a los beneficios integrales otorgados por la óptica:

1.-Chequeo oftalmológico preventivo de carácter 100% gratuito. En esta etapa, se realizarán al beneficiario las pruebas necesarias para diagnosticar algún problema visual.

2.-Chequeo Oftalmológico. Consistente en la entrega de receta médica oftalmológica, la cual será gratuita para el beneficiario siga con la siguiente etapa o no.

3.-Selección y venta de productos ópticos, en esta etapa el beneficiario deberá seleccionar el producto deseado conforme a su diagnóstico médico (opción de elegir un armazón, o lente óptico que resulte más conveniente dentro de una gran gama de armazones y cristales que ponemos a disposición)

4.-Entrega del producto. La entrega se realizará dentro del plazo de 8 días hábiles contados desde la aprobación de la Nómina entregada al empleador, directamente en el lugar donde se efectuó el servicio por personal calificado de la Óptica, el cual podrá (parcial o total) ejercer la garantía estipulada en la cláusula sexta.

Una vez, que el beneficiario ha realizado el procedimiento establecido anteriormente, la óptica enviara a la empresa una Nómina al empleador de todos los beneficiarios que cumplieron con todas las etapas, dicha nomina deberá ser aprobada por el empleador dentro del plazo de 5 días hábiles.

Si el beneficiario luego de haber realizado dicho procedimiento, y vigente el presente convenio quisiese adquirir nuevos productos o servicios deberá cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula cuarta b2

CUARTO. Forma de pago. El pago de los productos o servicios que el beneficiario desee comprar, podrán ser pagados de la siguiente forma:

Los Beneficiarios que cumplan con todos los requisitos en la tercera cláusula del presente convenio: podrán pagar de la siguiente forma:

A) Descuento por planilla para funcionarios de planta y contrata, distinguiéndose por unidad: Funcionarios de Municipalidad, Funcionarios Daem, Funcionarios Departamento de Salud.

B) Mediante pago directo en la Óptica planta, contrata, honorarios y/o funcionarios con otra modalidad contractual.

C) Por Orden de compra: Mediante este sistema el beneficiario o sus cargas familiares deben acudir a la óptica a solicitar algún producto o servicio, la óptica se encargara de hacerle una cotización de los productos y/o servicios que desee

adquirir, una vez realizado dicho proceso el beneficiario deberá presentar esta cotización a su empleador para que la apruebe dentro del plazo.

aprobado, el empleador deberá emitir a la óptica una orden de compra para completar el proceso y así el beneficiario pueda adquirir sus productos.

En el caso de descuento por planilla, deberá éste firmar un mandato especial autorizando a su empleador "Municipalidad Rio Bueno a descontar los valores mensuales, se obligara para con la óptica a pagar los días 5 de cada mes, previa planilla que indique nombre, total compra, N° de cuotas y valor cuota.

El empleador se obliga a informar a la Óptica Bustorf todo término o desvinculación de la relación laboral del beneficiario.

QUINTO: Beneficios adicionales. La Óptica otorga a todos los beneficiarios del presente convenio, durante un año contados desde la fecha de la celebración del presente convenio, hasta un 15% de descuento en la compra o servicio adicional de sus productos,

SEXTO: La Óptica ofrecerá a todos sus clientes garantías en sus productos, los que tendrán solución con una demora de hasta 10 días hábiles una vez recibido el producto en la Óptica, con la documentación solicitada.

A)Garantía de un año por problemas de fabricación.

B) Dos años de garantía en tratamiento antirreflejo.

C) 50% de descuento por daño accidental en lentes ópticos durante el primer año desde la fecha de entrega.

D) Garantía de adaptación por 30 días en lentes monofocales y bifocales.

E) Garantía de adaptación por 60 días en lentes multifocales.

SEPTIMO: El plazo de este contrato es el siguiente: un año contados desde la fecha de celebración del presente convenio, el cual tendrá una renovación automática .

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rio Bueno.

Sociedad Eduardo Bustorf y Compañía Ltda.

Eduardo Bustorf Rojas

76.440.220-0

Luis Roberto Reyes Alvarez

Alcalde Rio Bueno

8.818.022-4